REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA.
JCMR.- / LAFJ.-/ IAV.-/ MCC.-/ MCDH.-/ PRG.-/ GAB.-/ gab.-

DECRETO EXENTO Nº 607 /
CAUQUENES, 24 ENE. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento Nº 964, de 14/02/2012, que aprueba el Contrato de fecha 09 de Febrero 2012, celebrado con la empresa de don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, por la "**CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES**".-
- Certificado n° 041, de fecha 14 de Enero 2013, emitido por la Dirección de Secretaría Municipal, que certifica que se en sesión ordinaria n° 006, se acuerda aprobar renovación del contrato por la Concesión de Tarjetas de estacionamiento con el Sr. Jorge Antonio Aguilera Moya, a partir del 01 de Marzo 2013.-
- Memo n° 02, de fecha 10/01/2013 de Jefe Transito y Transporte Publico, proveído por el sr. Alcalde.-
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.-
- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la cláusula TERCERO del contrato de "**CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES**" faculta la renovación del contrato por un máximo de dos veces, previo acuerdo del Concejo Municipal e informe favorable de la Unidad Técnica.-
- El acuerdo de renovación de la concesión, alcanzado por el del Concejo Municipal, en sesión ordinaria n° 006, fundamentado en la presentación de la Unidad Técnica.-
- Lo establecido en el artículo 36 y la letra d) del artículo 13, de la ley 18.695.-
- Y, la conveniencia de continuar con el servicio del Sr. Aguilera Moya, por su confiabilidad, experiencia y buena ejecución.-

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE el **Anexo n°1: "RENOVACIÓN CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES",** de fecha 21 de Enero 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA,** mediante el cual los comparecientes de común acuerdo vienen en renovar el contrato de concesión de tarjetas de estacionamiento en la ciudad de Cauquenes, de fecha 09/02/2012, ampliando su vigencia hasta el 28 de Febrero del año 2014, y aplicando el 2% de reajuste al pago de la concesión, para el primer semestre del año 2013.-

2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto, el **Anexo n°1: "RENOVACIÓN CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES"**, individualizado en el número anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. Interesado
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Unidad Técnica
- c.c. Contabilidad
- c.c. SECPLA
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.- / LAFJ.- / IAV.- / MCC.- / MCDH.- / PRG.- / GAB.- / gab.-

ANEXO n° 2:
"RENOVACIÓN CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES"

24 ENE. 2013

En Cauquenes, a 21 de Enero 2013, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, casado, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, y don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA,** empresario, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.218.905-1, domiciliado en calle Antonio Varas n° 294, comuna de Cauquenes, se ha convenido el siguiente Anexo n° 2: "**RENOVACIÓN CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES**":

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes celebró un contrato con don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, por **CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES"**, con fecha 09 de Febrero 2012, y aprobado por Decreto Exento N° 964 de fecha 14 de Febrero 2012, el cual fue posteriormente modificado por anexo modificación, de fecha 15/11/2012, aprobado por decreto N° 6116, de fecha 22/11/2012.-

SEGUNDO: El contrato de servicio singularizado precedentemente, señala en su cláusula TERCERO, que este servicio se extenderá hasta el 28 de Febrero 2013, pudiéndose renovar hasta por un máximo de dos veces, previo acuerdo del Concejo Municipal y considerando el informe favorable de la Unidad Técnica.-

TERCERO: En virtud de lo anterior, acuerdo del Concejo en sesión ordinaria n° 006, en base a la presentación de la Unidad Técnica, lo establecido en el articulo 36 y la letra d) del articulo 13, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cumplimiento de las funciones Municipales y la continuidad del servicio, las partes vienen en acordar, renovar el presente contrato por un año mas, siendo su nueva fecha de termino el día **28 de Febrero de 2014, y aplicar el 2% de reajuste en pago de la concesión, para el primer semestre del año 2013.**-

CUARTO: Para renovar la prestación del servicio, en los términos señalados, el Sr. Aguilera Moya deberá actualizar o reemplazar la Boleta de Garantía del contrato suscrito entre las partes, por una que cumpla con todas las especificaciones de las Bases Administrativas Especiales, y esta debe ser entregada a la Unidad Técnica, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la suscripción del presente documento.

Por su parte, la I. Municipalidad de Cauquenes una vez recibida conforme la nueva Boleta de Garantía, hará devolución de la primitiva Boleta.-

QUINTO: El presente Anexo n° 2: "**RENOVACIÓN CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE CAUQUENES"**, se debe tener como parte integrante del suscrito con fecha 09/02/2012. Este anexo n° 2, se suscribe en cinco ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Concesionario y los restantes en poder de la Municipalidad de Cauquenes.-

SEXTO: El presente Anexo n° 2, rige a contar de 01 de Marzo 2013, bajo las cláusulas contractuales del contrato de concesión de tarjetas de estacionamiento en la ciudad de Cauquenes, de fecha 09/02/2012 y sus modificaciones posteriores.-

SÉPTIMA: La personería de Juan Carlos Muñoz Rojas, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en decreto Exento n° 607, de fecha 06/12/2012, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
A L C A L D E

JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA
C.N.I. Nº 7.218.905-1